

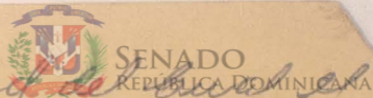
Nombre
No.

847

192

7 - sept. / 77

Res. Aprob. del contrato en virtud del cual el
Estado Dom. vende a la señora colombiana
moya de Castellano, una porción de
terrenos con área de 1,697.63 metros
cuadrados dentro de la Parcela no. 118,
del Distrito Catuabon no. 3, del Distrito
Nacional, por la suma de \$20,371.66.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 29337

16 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 700, de fecha 9 de septiembre en curso, cúpleme informarle, - que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 24 de febrero, entre el Estado Dominicano y la señora Colombina Moya de Castellanos, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 192.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq,-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 SET. 1971

Núm: 29337

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 700, de fecha 9 de septiembre en curso, cúplame informarle, -- que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 24 de febrero, entre el Estado Dominicano y la señora Colombina Moya de Castellanos, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 192.--

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
na/aq,-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

29337

16 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 700, de fecha 9 de septiembre en curso, cúpleme informarle, - que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 24 de febrero, entre el Estado Dominicano y la señora Colombina Moya de Castellanos, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 192.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq,-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre de 1971

000402

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende a la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20.371.56.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre de 1971

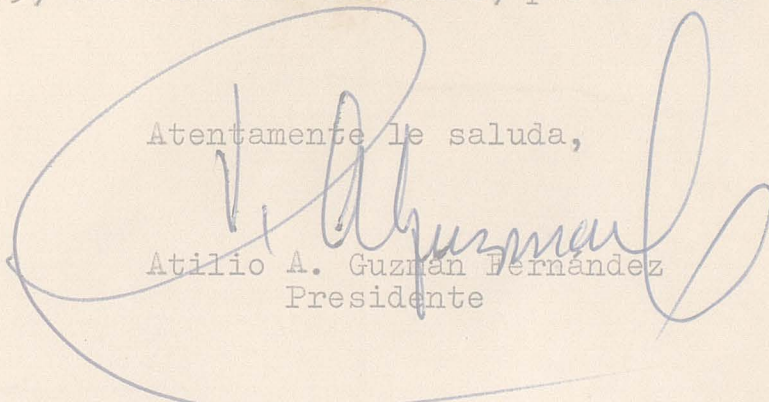
000402

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende a la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20.371.56.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt

*Set 9/71
aprobado*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre de 1971

000402

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende a la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20.371.56.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 de febrero de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, vende, cede y traspasa, en favor de la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,371.56,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536 serie 56 con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de diciembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS, dominicana, mayor de edad, casada, con Bernardo Castellanos, de profesión Banquera, con domicilio y residencia en Padre Boil No.9, provista de la cédula de identificación personal número 17409, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS quien

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



42 LEGISLATURA DEL Ord 19 21
REGISTRADA con el Numero 895
en el folio 258 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, consta de _____
a razón de dos espacios interlineales. cuatro hojas escritas a máquina
Santo Domingo de Guzman, 7 de septiembre 19 21.
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Colombina Moya de Castellanos, de fecha 24 de febrero de 1971.

PAG. 2

acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 1,697.63 metros cuadrados dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 24.00 ML; al Este, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 59.50 ML; al Sur, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 24.40 ML; y al Oeste, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 70.80 ML".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,371.56 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTIUN PESOS CON 56/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$1,330.65, (MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100), como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo número 178262, de fecha 20 de marzo de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$19,040.91 (DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS CON 91/100), en 108 mensualidades consecutivas: la primera por valor de RD\$176.81 (CIENTO SETENTISEIS PESOS CON 81/100), y las restantes, a razón de RD\$176.30 (CIENTO SETENTISEIS PESOS CON 30/100), cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$19,040.91 (DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS CON 91/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de



gda
LEGISLATURA DEL Ord 19 71
REGISTRADA con el Número 885
en el folio 238 del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 1 de sept 19 74
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Contrato entre el Estado Dominicano y la Señora Colombina Noya de Castellanos, de fecha 24 de febrero de 1971.

PAG. 3

las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terrenos objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No. 64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se resiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales

Colombina Noya de Castellanos
Compradora

YO, DR. ALEJANDRO GONZÁLES, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMÓN CASTELLANOS Y COLOMBINA NOYA DE CASTELLANOS, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que antecedon, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Alejandro González
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Placio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Co-



2^a LEGISLATURA DEL 19 21
REGISTRADA con el Número 685

en el folio 238 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

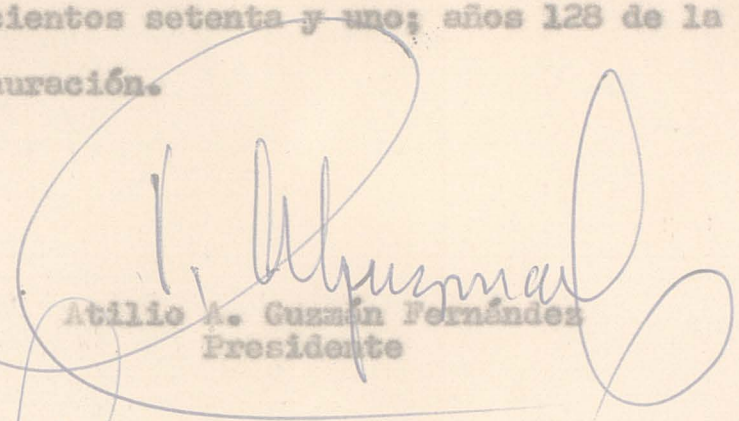
Santo Domingo de Guzmán, 7 de agosto de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

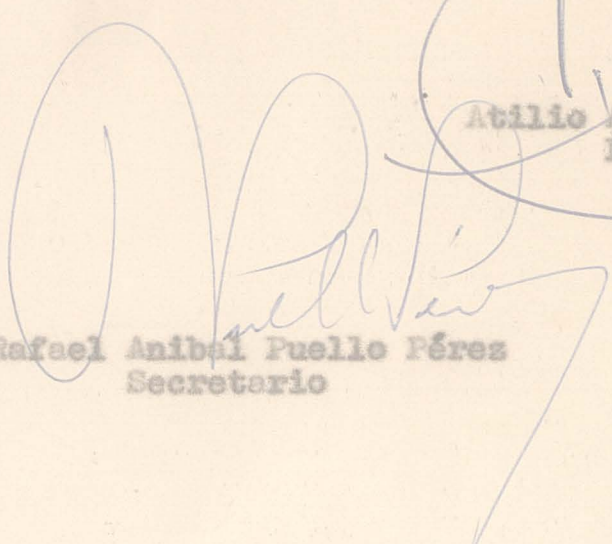
ASUNTO: Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Colombina Moya de Castellanos, en fecha 24 de febrero de 1971

PAG. 4

pital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



Rafael Anibal Puello Pérez
Secretario



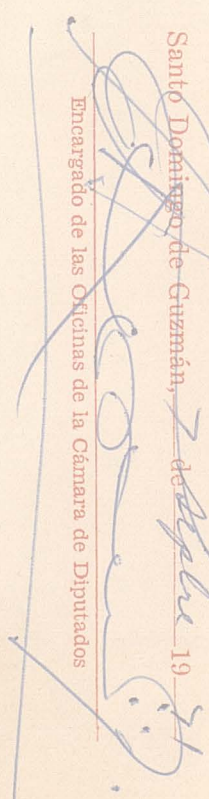
Caridad R. de Sobrino
Secretaria



2a LEGISLATURA DEL Ord 19 71
REGISTRADA con el Número 885

en el folio 238 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Agosto 19 71


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27966

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 6 SEPTIEMBRE 1971

Al Presidente
de la Cámara de
Diputados,
C. I. U. D. A. D.-

Señor Presidente:

He permitido someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta a la señora Colombina Hoya de Castellanos, una porción de terreno con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118 del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del anexo contrato, ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$20,371.56, de la cual se ha pagado como inicial la cantidad de RD\$1,330.63, y el resto, o sea la suma de RD\$19,040.91, se pagará en 108 mensualidades consecutivas, la primera de RD\$ 176.81 y las demás de RD\$176.90 cada una.

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

En el contrato se consigna que el inmueble de que se trata quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$19,040.91, como garantía para el cobro de la suma adeudada. La compradora autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

00700

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de septiembre de 1971.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende a la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,371.56.

Con sentimientos de la más distinguida -
consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 de febrero de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, vende, cede y traspasa, en favor de la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,371.56,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536 serie 56 con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de diciembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS, dominicana, mayor de edad, casada, con Bernardo Castellanos, de profesión Banquera, con domicilio y residencia en Padre Boil No.9, provista de la cédula de identificación personal número 17409, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 1,697.63 metros cuadrados dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 24.00 ML; al Este, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 69.50 ML; al Sur, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 24.40 ML; y al Oeste, Parcela No.118(Resto), por donde mide 70.80 ML".---

2^a LEGISLATURA ORD. DE 1971

REGISTRADA AL No. 2021
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

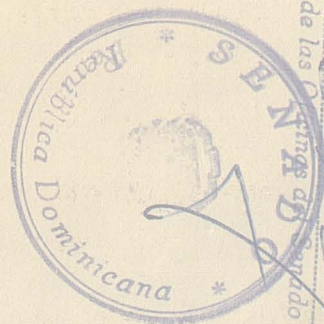
Y consta de cuatro

hojas escritas en náquimas a razón de dos

espaldas interlineales.

Santo Domingo de Sept. 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y la señora
ASUNTO: Colombina Moya de Castellanos, de fecha 24 de - PAG. 2
febrero de 1971.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,371.56 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTIUIN PESOS CON 56/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$1,330.65, (MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100), como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo número 178262, de fecha 20 de marzo de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$19,040.91 (DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS CON 91/100), en los mensualidades consecutivas: la primera por valor de RD\$176.81 (CIENTO SETENTISEIS PESOS CON 81/100), y las restantes, a razón de RD\$176.30 (CIENTO SETENTISEIS PESOS CON 30/100), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$19,040.91 (DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS CON 91/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terrenos objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del ad.

ASUNTO: ...

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 1087
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo de Sept. 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



Contrato entre el Estado Dominicano y la señora
ASUNTO: Colombina Moya de Castellanos, de fecha 24 de febrero de 1971. -PAG. 3

año mil novecientos setenta y uno (1971).

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales

Colombina Moya de Castellanos
Compradora

YO, DR. ALEJANDRO GONZALEZ, Abogado Notario Público de los del número - para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y COLOMBINA MOYA DE CASTELLANOS, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Alejandro González
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y - 109 de la Restauración (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Rafael Anibal Puello Pérez,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y - 109 de la Restauración (Fdos.).

ASUNTO: ...

2^a LEGISLATURA *ord. DE 1971*

REGISTRADA AL No. *1057*
del libro letra *A*

No. *...* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo de Sept. 19 71

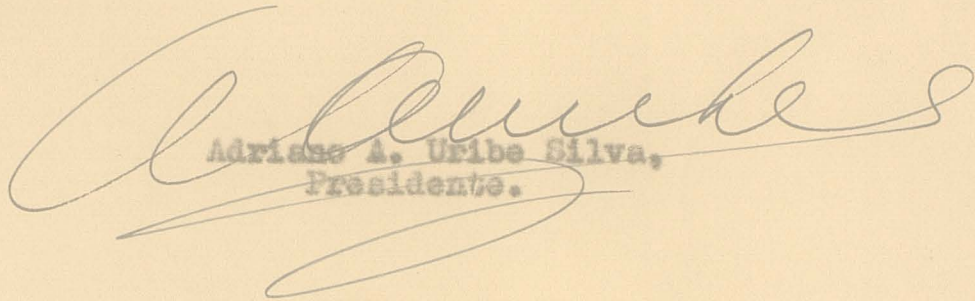
Jefa de las Oficinas del Senado

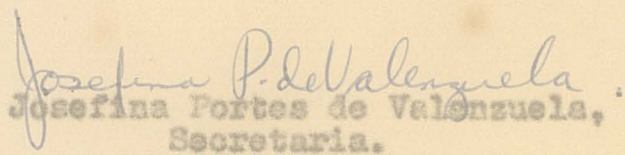


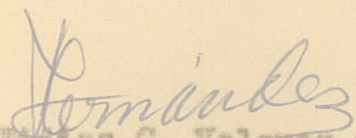
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Colombina Moya de Castellanos, de fecha 24 de febrero de 1971. PAG. 4

pública Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Velquez de Hernández,
Secretaria.

ASUNTO: *[Faint text]*

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 10027

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en triplicatas a razón de dos

CS. y 2^a interlineales

Santo Domingo, *19 de Septiembre* de 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm.

00699

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

9 de septiembre de 1971.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 402 de fecha 7 de septiembre del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende a la señora Colombina Moya de Castellanos, una porción de terrenos con área de 1,697.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,371.56.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.